



# **REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO UTEC**

**IMPORTANTE:** Documento de uso interno  
Prohibida su reproducción sin autorización del Director General Académico

	UTEC	Revisión: 01/08/2022
	<b>REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO UTEC</b>	

## Título I Disposiciones Generales

### Artículo 1º: Objeto del Reglamento

El presente Reglamento (en adelante, el Reglamento) tiene por objeto regular los aspectos generales de las actividades que desarrolla el Centro Preuniversitario de la Universidad de Ingeniería y Tecnología.

### Artículo 2º: Ámbito de Aplicación

Según corresponda, las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para los estudiantes de la Pre UTEC, los responsables de pago, los docentes, el personal administrativo y las autoridades de la Pre UTEC.

### Artículo 3º: Glosario de Términos

Para los efectos del presente reglamento, se tendrá como significado de las siguientes palabras, los que se establecen a continuación:

- a) **Ciclo Académico Pre UTEC:** Es el tiempo en el que los estudiantes de la Pre UTEC, inscritos en el ciclo académico correspondiente, desarrollan las sesiones de clases y otras actividades de las asignaturas incluidas en el plan de estudios. Este ciclo puede desarrollarse bajo la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.
- b) **Compromiso de Pago y Manifestación de Voluntad:** Documento por el cual el estudiante de la Pre UTEC y/o el responsable de pago asumen el compromiso de cancelar las cuotas correspondientes a la matrícula del ciclo académico de la Pre UTEC. El documento se encuentra suscrito por el estudiante y/o responsable de pago.
- c) **Estudiante de la Pre UTEC:** Es el alumno y alumna que se encuentra matriculado en la Pre UTEC.
- d) **Instalaciones:** Se refiere a la totalidad del inmueble en donde el estudiante de la Pre UTEC desarrolla sus actividades, lo que incluye las instalaciones de **UTEC**, y todas las demás en las que se encuentre realizando actividades de la Pre UTEC.
- e) **Pre UTEC:** Se refiere al Centro Pre Universitario de la Universidad de Ingeniería y Tecnología.
- f) **UTEC:** Se refiere a la Universidad de Ingeniería y Tecnología.

<b>IMPORTANTE:</b> Documento de uso interno Prohibida su reproducción sin autorización del Director General Académico
--

	UTEC	Revisión: 01/08/2022
	<b>REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO UTEC</b>	

- g) **Responsable de pago:** Es la persona que asume la obligación de pagar y/o cancelar las obligaciones dinerarias correspondiente a la matrícula de un estudiante en la Pre UTEC.

## **Título II Aspectos Administrativos**

### **Artículo 4°: Pre UTEC**

La Pre UTEC es una modalidad de admisión a la **UTEC**, y una forma de fortalecer los conocimientos y aptitudes necesarias para cursar los estudios de pregrado en **UTEC**. Funciona a través de ciclos académicos independientes para cada proceso de admisión, desarrollados de conformidad al calendario aprobado.

### **Artículo 5°: Estudiantes de la Pre UTEC**

Son estudiantes de la Pre UTEC quienes han completado con éxito su proceso de inscripción, y tienen en pleno ejercicio y vigencia todos sus derechos y obligaciones respecto a la Pre UTEC.

Para el ingreso a las instalaciones, todo estudiante de la Pre UTEC deberá exhibir el carné que lo reconoce como tal en la puerta de ingreso, y cada vez que sea requerido. El carné será entregado al momento de la inscripción.

### **Artículo 6°: Vínculo jurídico de la Inscripción**

La inscripción en la Pre UTEC constituye un vínculo jurídico formal y voluntario por el cual, durante el ciclo académico Pre UTEC correspondiente, la Pre UTEC asume la obligación de poner a disposición de sus estudiantes de la Pre UTEC el servicio ofrecido; y a su vez, estos estudiantes, y/o los responsables de los pagos correspondientes, se obligan a cumplir sus deberes de pago y otras obligaciones, de acuerdo con los compromisos asumidos, así como el presente Reglamento, y los demás documentos que resulten aplicables.

### **Artículo 7°: Retiro y Abandono**

Sólo proceden los retiros de la Pre UTEC, cuando las solicitudes han sido remitidas por el estudiante de la Pre UTEC o su responsable de pago, por escrito a las oficinas de UTEC o por correo electrónico a la cuenta [admissionpregrado@utec.edu.pe](mailto:admissionpregrado@utec.edu.pe).

<b>IMPORTANTE:</b> Documento de uso interno Prohibida su reproducción sin autorización del Director General Académico
--

El plazo para solicitar el retiro es de cinco (05) días hábiles contados desde la fecha de inicio de clases del ciclo académico Pre UTEC. Si el estudiante de la Pre UTEC o su responsable de pago presentan su solicitud de retiro hasta el tercer (03) día hábil anterior al inicio de las clases, UTEC le devuelve la totalidad de lo pagado. En caso de solicitar el retiro desde el segundo (02) día hábil anterior al inicio de clases hasta los primeros cinco (05) días hábiles de iniciadas las clases, UTEC devolverá el monto según lo acordado en el documento denominado "Compromiso de Pago y Manifestación de Voluntad", suscrito por el estudiante de la Pre UTEC y/o su responsable de pago. Una vez vencido los plazos establecidos, se pierde el derecho a la devolución total de lo pagado.

No se aceptarán solicitudes de retiro fuera de los plazos antes indicados. Todo retiro de la Pre UTEC, está sujeto a la evaluación de UTEC y deberá realizarse con la presentación de una solicitud acompañada de la documentación que sustente los motivos del retiro. La solicitud de retiro se realiza en el plazo y formato dispuesto, considerando los demás requisitos establecidos para estos efectos.

Constituye abandono, cuando, encontrándose inscrito en la Pre UTEC, y sin haber obtenido previamente una aceptación formal respecto a su solicitud de retiro, el estudiante de la Pre UTEC deja de asistir a clases e incumple sus obligaciones de pago. En este caso, el estudiante de la Pre UTEC y/o el responsable de pago deberá cumplir con el pago del valor total del ciclo de académico Pre UTEC.

### **Artículo 8º: Consecuencias del Incumplimiento**

En caso de incumplimiento de la obligación de pago, el estudiante de la Pre UTEC y/o sus responsables de pago adquieren la calidad de deudor de **UTEC**, respecto a todas las cuotas, y las demás obligaciones impagas, procediendo la aplicación directa de mora automática, sin necesidad de intimación en mora.

Los estudiantes que registren deuda se encontrarán impedidos de continuar con un nuevo ciclo académico Pre UTEC, tampoco podrán inscribirse en otra modalidad de admisión en **UTEC**; así como no se le emitirá certificado o constancia alguna.

**UTEC** se reserva el derecho de informar a las Centrales de Riesgo, en caso de existir, incumplimiento de pago por parte del estudiante de la Pre UTEC y/o sus responsables de pago, según sea el caso; asimismo, para realizar las gestiones de cobranza por la vía que considere más idónea.

Lo dispuesto en el presente artículo no excluye a quienes hagan abandono.

	UTEC	Revisión: 01/08/2022
	<b>REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO UTEC</b>	

### Título III Aspectos Académicos

#### **Artículo 9°: Plan de Estudios**

Durante el ciclo académico Pre UTEC se desarrolla el plan de estudios el cual está conformado por módulos que abarcan las áreas de conocimientos fundamentales que todo estudiante de la Pre UTEC debe dominar.

El ciclo académico Pre UTEC puede desarrollarse bajo la modalidad presencial, semi presencial o a distancia.

#### **Artículo 10°: Admisión a UTEC**

Para ingresar bajo esta modalidad, se debe aprobar todos las asignaturas del plan de estudios de la Pre UTEC.

Para aprobar una asignatura de la Pre UTEC se debe aprobar cada uno de los módulos comprendidos en la asignatura.

Para aprobar el módulo de una asignatura Pre UTEC se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Asistencia mínima del ochenta por ciento (80%) a cada una de las asignaturas durante todo el ciclo académico Pre UTEC.
- b) Obtener nota final del módulo mayor o igual que once (11).

#### **Artículo 11°: Convalidación de asignaturas desaprobadas**

Un no ingresante de la Pre UTEC, inscrito en un nuevo ciclo del mismo periodo académico, podrá solicitar:

- a) La convalidación de las asignaturas aprobadas en el ciclo anterior.
- b) La convalidación de los módulos aprobados de las asignaturas desaprobadas del ciclo anterior.

**IMPORTANTE:** Documento de uso interno  
Prohibida su reproducción sin autorización del Director General Académico

	UTEC	Revisión: 01/08/2022
	<b>REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO UTEC</b>	

### **Artículo 12°: Asistencia**

La asistencia se registra al inicio de cada clase. Los estudiantes de la Pre UTEC que lleguen hasta diez (10) minutos después del inicio, tendrán un registro de tardanza. Los estudiantes de la Pre UTEC que lleguen después de los diez (10) minutos antes indicados tendrán un registro de inasistencia, siendo potestad del docente permitir o no el ingreso a clase.

Todos los estudiantes de la Pre UTEC deberán respetar los horarios establecidos por UTEC para el dictado de las asignaturas y actividades, así como las modificaciones, suspensiones, paralizaciones; entre otros, que se realicen por motivos de días festivos celebrados a nivel nacional e internacional u otros que la Pre UTEC considere pertinentes.

### **Artículo 13°: Acumulación de tardanzas**

En cada asignatura sólo se puede tener un máximo de cuatro (04) tardanzas, a partir de la quinta se registra como inasistencia, siendo potestad del docente permitir o no el ingreso a clase.

### **Artículo 14°: Evaluación**

La evaluación es continua a través de actividades individuales y/o grupales. De acuerdo a la naturaleza de cada módulo, las evaluaciones comprenderán prácticas calificadas, test virtuales, exámenes y trabajos, portafolio y exposiciones, entre otros.

### **Artículo 15°: Sistema de Calificación**

Las evaluaciones serán calificadas con nota de cero (00) a veinte (20).

Para obtener la nota final de cada módulo se aplicará la fórmula que figura en el sistema de calificación estipulado en el sílabo de la asignatura. Toda fracción en la nota final igual o mayor a cero punto cinco (0,5) se redondea a la nota entera superior.

El sistema de calificación, junto con el contenido temático de la asignatura, será entregado y explicado el primer día de clase según corresponda.

### **Artículo 16°: Recuperación o Rezagado**

Para poder solicitar una reprogramación de una evaluación el estudiante de la Pre UTEC deberá enviar un correo electrónico al docente de la asignatura correspondiente, con copia

**IMPORTANTE:** Documento de uso interno  
Prohibida su reproducción sin autorización del Director General Académico

	UTEC	Revisión: 01/08/2022
	<b>REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO UTEC</b>	

al Coordinador Académico de la Pre UTEC. Dicho correo deberá ser enviado anticipadamente o, como máximo, setenta y dos (72) horas después de la realización de la evaluación en cuestión, indicando las razones que motivan dicha solicitud y, de ser necesario, adjuntar:

- a) Certificado médico indicando el día del descanso y cuya fecha coincida con la fecha de la evaluación. Este certificado deberá presentarse dentro de las setenta y dos (72) horas como máximo del tiempo después de la evaluación en la oficina de la Pre UTEC, de lo contrario se deberá presentar la solicitud al Jefe de Procesos Académicos de Admisión para que evalúe si procede o no.
- b) Documento que certifique la inasistencia por motivos ajenos a la voluntad del estudiante de la Pre UTEC.

Solo se podrá reprogramar cualquier evaluación en dos (02) oportunidades como máximo en un mismo ciclo académico Pre UTEC.

#### **Artículo 17°: Consecuencia académica**

Sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pudiera corresponder, si un estudiante de la Pre UTEC se encontrara incurso en lo dispuesto en el literal q) del artículo 19° del presente Reglamento, tendrá nota cero (0).

### **Título IV Derechos, Deberes y Procedimiento Disciplinario de los Estudiantes**

#### **Artículo 18°: Derechos de los Estudiantes**

Son derechos de los estudiantes:

- a) Ser tratado con dignidad y respeto por el personal que labora en la Pre UTEC.
- b) Recibir la preparación y los materiales de estudio ofrecidos por la Pre UTEC.
- c) Estar informado oportunamente de los reglamentos y otras normas que le resulten aplicables.
- d) Tener conocimiento oportuno de los resultados obtenidos en las diversas evaluaciones.
- e) Utilizar los servicios e instrumentos que atendiendo a su condición de estudiante de la Pre UTEC ha puesto a su disposición.

**IMPORTANTE:** Documento de uso interno  
Prohibida su reproducción sin autorización del Director General Académico

	UTEC	Revisión: 01/08/2022
	<b>REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO UTEC</b>	

### Artículo 19°: Deberes del estudiante

Son deberes del estudiante:

- a) Mantener una buena presentación personal, caracterizada por la limpieza y el orden.
- b) Cumplir con los compromisos económicos asumidos.
- c) Asistir puntualmente a las clases, actividades y evaluaciones programadas.
- d) Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a sus obligaciones académicas.
- e) Revisar las comunicaciones internas enviadas a su correo electrónico.
- f) Abstenerse de usar sistema de comunicación, dispositivos electrónicos o cualquier otro tipo de objetos en los lugares de las instalaciones de la Pre UTEC o circunstancias en las que su uso se encuentre prohibido, o que interrumpan el normal desarrollo de las actividades.
- g) Abstenerse de consumir alimentos o bebidas en lugares de las instalaciones de la Pre UTEC donde se encuentren prohibidos.
- h) Abstenerse de participar en juegos de apuesta en la Pre UTEC.
- i) Mostrar el carné de postulante cuando se lo solicite el personal autorizado de la Pre UTEC.
- j) Tener buen comportamiento, caracterizado por el respeto, amabilidad, y uso correcto del lenguaje en su interrelación con toda persona.
- k) Abstenerse de participar en actividades políticas dentro de las instalaciones de la Pre UTEC.
- l) Abstenerse de ingresar, sin autorización, a lugares de las instalaciones de la Pre UTEC cuyo ingreso no le son permitidos o porque el sentido común se puede desprender tal circunstancia, o por el riesgo que pueda generar a la propia integridad física y/o a la de terceros.
- m) Abstenerse de amenazar, coaccionar, agredir física o verbalmente, producir daño, insultar, calumniar, difamar, injuriar, extorsionar a cualquier persona vinculada a la Pre UTEC; así como causar cualquier tipo de daño, deterioro o destrucción en las instalaciones o los bienes muebles de las instalaciones de la Pre UTEC, incluyendo como daño hacer pintas sobre los mobiliarios, paredes y, en general, cualquier infraestructura de las instalaciones.
- n) Abstenerse de usar el carné de postulante o cualquier otro documento de identificación emitido por la Pre UTEC de otra persona o permitir que un tercero utilice el suyo.
- o) Cumplir las disposiciones contenidas en reglamentos, avisos u otros instrumentos, y cumplir las indicaciones de los docentes, personal administrativo y autoridades de la Pre UTEC.
- p) Presentar trabajos y rendir evaluaciones con absoluta honradez, permitiendo que sea su propio esfuerzo y capacidad los que determinen su rendimiento académico.

**IMPORTANTE:** Documento de uso interno  
Prohibida su reproducción sin autorización del Director General Académico



- q) Abstenerse de participar en plagios, o copiar o permitir la copia de su evaluación o tareas que le asignen, o de participar en la obtención anticipada de evaluaciones, o en suplantaciones durante las evaluaciones o comercialización de las mismas, asimismo, deberá abstenerse de alterar calificaciones.
- r) Abstenerse de brindar información falsa o inexacta, o de presentar ante la Pre UTEC documentación adulterada, falsificada o cualquier presentación fraudulenta de evaluaciones, documentos académicos, certificaciones, así como hacer declaraciones falsas.
- s) Abstenerse de portar en las instalaciones de la Pre UTEC materiales obscenos o que afecten el orden público y las buenas costumbres; así como abstenerse de promover, participar o intentar participar de alguna conducta de implicancia sexual dentro de las instalaciones de la Pre UTEC.
- t) Abstenerse de portar bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias alucinógenas, así como abstenerse de ingresar o permanecer en las instalaciones de la Pre UTEC bajo los efectos o indicios de haber consumido alcohol, drogas u otras sustancias alucinógenas.
- u) Abstenerse de portar en las instalaciones de la Pre UTEC armas de cualquier tipo o instrumentos que resulten peligrosos.
- v) Abstenerse de fumar en las instalaciones de la Pre UTEC.
- w) Abstenerse de promover o participar en cualquier tipo de acoso u hostigamiento, incluyendo no restrictivamente, los comentarios, actitudes o gestos insinuantes u otros.
- x) Abstenerse de ejecutar actos discriminatorios en contra de alguna persona vinculada a la Pre UTEC, así como a cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones de la Pre UTEC.
- y) Abstenerse de cometer hurto, robo, apropiación ilícita o cualquier otro delito contra el patrimonio en agravio de personas vinculadas con la Pre UTEC.
- z) Preservar su propia integridad física y psicológica, evitando participar de actos, hechos y/o circunstancias que los pongan o puedan ponerlos en peligro.
- aa) Todos los demás que resulten propios de su condición de estudiante, y además, los que resulten necesarios para coexistir armónicamente en las instalaciones de la Pre UTEC.

### **Artículo 20°: Infracciones**

La acción u omisión que contravenga o incumpla lo dispuesto en el artículo anterior será sancionable en el marco de un procedimiento disciplinario, de conformidad al siguiente detalle:

- a) Infracción leve: literales a, b, c, d, e, g, h.

**IMPORTANTE:** Documento de uso interno  
Prohibida su reproducción sin autorización del Director General Académico

	UTEC	Revisión: 01/08/2022
	<b>REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO UTEC</b>	

- b) Infracción grave: literales f, i, j, k, l, m, n.
- c) Infracción muy grave: literales o, p, q, r, s, t, u, v, w, y, z.

### **Artículo 21°: Sanciones**

Sin perjuicio de la consecuencia académica que corresponda, de acuerdo a las infracciones producidas, corresponde aplicar al estudiante infractor las siguientes sanciones:

- a) Amonestación escrita, para Infracción leve.
- b) Suspensión temporal, para Infracción grave.
- c) Separación definitiva, para Infracción muy grave.

La desatención a la sanción impuesta, la reiteración del mismo o de otro acto u omisión que contravenga lo dispuesto en el artículo 19°, o dependiendo la gravedad del hecho puede producir la aplicación de la separación definitiva.

### **Artículo 22°: Manifestación de Violencia, Discriminación, Acoso y Hostigamiento Sexual**

Cualquier manifestación de violencia, discriminación, acoso, hostigamiento incluyendo que contenga carácter sexual o sexista serán competencia del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual Educativo, el cual definirá el inicio de un procedimiento según los lineamientos del “Protocolo para la Atención de los Casos de Hostigamiento Sexual”.

## **Título V Del Procedimiento Disciplinario**

### **Artículo 23°: Procedimiento Disciplinario**

Cualquier persona vinculada a UTEC puede informar respecto a la presunción de una infracción sancionable por el presente Reglamento ante la Secretaria General.

Una vez recibida la denuncia o tomado conocimiento de un hecho sancionable bajo el presente Reglamento, se seguirá el procedimiento establecido en el Título IV del Reglamento de Disciplina de los Estudiantes, en lo que corresponda.

**IMPORTANTE:** Documento de uso interno  
Prohibida su reproducción sin autorización del Director General Académico

	UTEC	Revisión: 01/08/2022
	<b>REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO UTEC</b>	

## Disposiciones Finales

**Primera:** El presente Reglamento entra en vigencia a partir del 01 de agosto de 2022.

**Segunda:** El presente Reglamento y otros documentos relevantes para el desarrollo de las actividades de la Pre UTEC se encuentran desde su entrada en vigencia en el sistema virtual de **UTEC**, en consecuencia, son de acceso permanente para todas las personas que se encuentren en su ámbito de aplicación.

**Tercera:** La página web [www.utec.edu.pe](http://www.utec.edu.pe) pone a disposición del público en general información sobre **UTEC** y la Pre UTEC.

**Cuarta:** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo, o entre éste y otros reglamentos especiales y/o generales de **UTEC** serán resueltas en única y definitiva instancia por el Jefe de Procesos de Académicos de Admisión de la Pre UTEC.

<p><b>IMPORTANTE:</b> Documento de uso interno Prohibida su reproducción sin autorización del Director General Académico</p>
--

**RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL**  
**No. 062-2023-DG**

Lima, 04 de diciembre de 2022

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el marco del procedimiento de renovación de licencia se hace necesario ratificar la aprobación del Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad.
2. Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto corresponde al Director General aprobar todos los Reglamentos y normas de la Universidad.
3. Por los fundamentos antes expuestos.

**SE RESUELVE:**

1. Ratificación de la aprobación del Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad, el mismo que entró en vigencia a partir del 01 de agosto de 2022.
2. Registrar la presente Resolución en la Secretaría General, e informar de la misma a la Dirección General Académica, Decanos de las Facultades, el Centro de Excelencia en Enseñanza y Aprendizaje, Dirección de Investigación, Escuela de Posgrado, Dirección de Experiencia Universitaria y a la Oficina de Servicios Académicos para los fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS JAVIER BUSTAMANTE ROMERO**  
**DIRECTOR GENERAL**